

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE CANADÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 28 DE MAYO DE 2012

Que el 12 de noviembre de 2011 se suscribió el Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, y entró en vigor el 1 de junio de 2012, el 11 de junio de 2013 fue publicado en el mismo medio informativo el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, el 22 de agosto de 2016 el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos notificó al Gobierno de Canadá, las modificaciones a los Anexos I y II del Acuerdo con motivo de la publicación del Decreto referido en el considerando segundo, y resulta necesario dar a conocer las modificaciones a los Anexos I y II del Acuerdo.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 28 DE JULIO DE 2011

Que el 26 de mayo de 2011 se suscribió el Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, en adelante el "Acuerdo", el cual se dio a conocer mediante publicación de fecha 28 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 10 de junio de 2011, el 11 de junio de 2013 fue publicado en el mismo medio informativo el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones en fecha 22 de agosto de 2016 el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos notificó al Gobierno de los Estados Unidos de América, las modificaciones a los Anexos I y II del Acuerdo con motivo de la publicación del Decreto referido en el considerando segundo, y resulta necesario dar a conocer las modificaciones a los Anexos I y II del Acuerdo.

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE TRÁMITE CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE SERVICIO (DE ASESORÍA, DE QUEJAS Y RECLAMACIONES Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEFENSA), LA SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE ACUERDO CONCLUSIVO, LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SÍNDICO, LA MODIFICACIÓN DE DATOS ASENTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE SÍNDICOS, LA BAJA DE SÍNDICOS Y SUPLENTES EN EL REGISTRO ÚNICO DE SÍNDICOS Y LA CONSULTA PRESENTADA POR LOS CONTRIBUYENTES; ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA EN EL TRÁMITE CONSULTA PRESENTADA POR LOS CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dan a conocer los siguientes formatos oficiales a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente:

No.	Nombre del Trámite	Homoclave	Nombre del Formato
1	Solicitud de Servicio	PRODECON-00-004	Solicitud de Servicio de Asesoría Solicitud de Servicio de Quejas y Reclamaciones Solicitud de Servicio de Representación Legal y Defensa
2	Solicitud de adopción de Acuerdo Conclusivo	PRODECON-01-001	Solicitud de adopción de Acuerdo Conclusivo
3	Solicitud de Registro de Síndico.	PRODECON-00-001	Solicitud de Registro de Síndico.
4	Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos.	PRODECON-00-002	Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos.
5	Baja de Síndicos y Suplentes en el Registro Único de Síndicos.	PRODECON-00-003	Baja de Síndicos y Suplentes en el Registro Único de Síndicos.
6	Consulta presentada por los Contribuyentes.	PRODECON-00-005	Consulta presentada por los Contribuyentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los formatos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Direcciones Generales de Orientación y Asesoría, de Representación Legal y Defensa, de Quejas y Reclamaciones, de Acuerdos Conclusivos, de Relaciones Institucionales, de Análisis Sistemático y las Delegaciones en el interior del país, deberán tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten, los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios electrónicos.

El personal de atención al público de las referidas unidades administrativas, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo de respuesta del trámite Consulta presentada por los Contribuyentes, será no mayor a 29 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- Cualquier duda o solicitud de información respecto del presente Acuerdo, favor de dirigirse a las Direcciones Generales de Orientación y Asesoría, de Representación Legal y Defensa, de Quejas y Reclamaciones, de Acuerdos Conclusivos, de Relaciones Institucionales y de Análisis Sistemático, sitas en avenida Insurgentes Sur número 954, colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o bien comunicarse al teléfono 01800 611 01 90 Lada sin costo, o bien al 12 05 90 00, extensiones 1270, 1015, 1430, 1014, 1255 y 1488, así como en las Delegaciones en el interior del país.

Ver Anexos ...

Atentamente

Lic. Maria del Carmen Borgonio Luna
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se dan a conocer las modificaciones al Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado el 28 de mayo de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de noviembre de 2011 se suscribió el Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, en adelante el "Acuerdo", el cual se dio a conocer mediante publicación de fecha 28 de mayo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor el 1 de junio de 2012.

Que el 11 de junio de 2013 fue publicado en el mismo medio informativo el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones.

Que el Artículo 11 del Acuerdo establece que cuando una Parte modifique una ley o reglamento sobre telecomunicaciones existente, deberá modificar el Anexo I que prevé la "Lista de Leyes y Reglamentos Técnicos Relevantes en Materia de Telecomunicaciones", así como, notificar cualquier cambio en el Anexo II que prevé la "Lista de Autoridades Designadoras, Autoridades Reguladoras y Organismos de Acreditación".

Que mediante comunicación de fecha 22 de agosto de 2016 el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos notificó al Gobierno de Canadá, las modificaciones a los Anexos I y II del Acuerdo con motivo de la publicación del Decreto referido en el considerando segundo, y

Que resulta necesario dar a conocer las modificaciones a los Anexos I y II del Acuerdo, se expide el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se dan a conocer las modificaciones al Anexo I "Lista de Leyes y Reglamentos Técnicos Relevantes en Materia de Telecomunicaciones" y al Anexo II "Lista de Autoridades Designadoras, Autoridades Reguladoras y Organismos de Acreditación" del Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2012, para quedar como se indica a continuación:

"ANEXO I

LISTA DE LEYES Y REGLAMENTOS TÉCNICOS RELEVANTES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES MÉXICO

A. LISTA DE LEYES RELEVANTES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

1. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (DOF – 14 de julio de 2014; Última modificación – 1 de junio de 2016).
2. Ley Federal sobre Metrología y Normalización (DOF – 1 de julio de 1992; Última modificación – 18 de diciembre de 2015).
3. Reglamento de Telecomunicaciones (DOF – 29 de octubre de 1990).
4. Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide los Procedimientos de Evaluación de la Conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (DOF – 11 de agosto de 2005).
5. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba (DOF – 7 de marzo de 2016).

B. LISTA DE REGLAMENTOS TÉCNICOS

Los Reglamentos Técnicos para los que México deberá aceptar los reportes de pruebas de laboratorios de prueba designados por Canadá son:

Reglamentos Técnicos		
No.	Disposición Técnica	Norma Oficial Mexicana
1		NOM-084-SCT1-2002, "Telecomunicaciones – Radiocomunicación – Especificaciones técnicas de los equipos transmisores destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas". (DOF – 17 de abril de 2003).
2		NOM-088/1-SCT1-2002, "Telecomunicaciones – Radiocomunicación – Equipos de microondas para sistema del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto – Parte 1: radio acceso múltiple". (DOF – 18 de abril de 2003).
3		NOM-088/2-SCT1-2002, "Telecomunicaciones – Radiocomunicación – Equipos de microondas para sistema del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto – Parte 2: Transporte". (DOF – 21 de abril de 2003).
4	Disposición Técnica IFT-004-2016, Interfaz a redes públicas para equipos terminales. (DOF – 21 de enero de 2016).	NOM-EM-015-SCFI-2015, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones. (DOF – 10 de marzo de 2015), o la Norma Oficial Mexicana definitiva que sustituya la NOM-EM-015-SCFI-2015. AVISO de prórroga de vigencia con motivo de la expedición por segunda ocasión de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-015-SCFI-2015, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones. (DOF – 7 de septiembre de 2015).
5	Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s). (DOF – 21 de enero de 2016).	NOM-EM-017-SCFI-2016, Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S) (DOF – 29 de julio de 2016), o la Norma Oficial Mexicana definitiva que sustituya la NOM-EM-017-SCFI-2016.
6	Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba. (DOF – 19 de octubre de 2015).	NOM-EM-016-SCFI-2015, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba. (DOF – 16 de octubre de 2015), o la Norma Oficial Mexicana definitiva que sustituya la NOM-EM-016-SCFI-2015. AVISO de prórroga de vigencia con motivo de la expedición por segunda ocasión de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-016-SCFI-2015, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba. (15 de abril de 2016).

ANEXO II
LISTA DE AUTORIDADES DESIGNADORAS, AUTORIDADES REGULADORAS Y ORGANISMOS DE
ACREDITACIÓN
MÉXICO

Autoridad Designadora

1. Nombre de la Autoridad Designadora: Instituto Federal de Telecomunicaciones / Federal Telecommunications Institute

Dirección: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Dirección de correo: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Página de internet: <http://www.ift.org.mx>

Nombre/título del punto de contacto: Nimbe Leonor Ewald Aróstegui, Directora General de Regulación Técnica

Teléfono: +52-5550154000 ext. 4382

Correo electrónico: nimbe.ewald@ift.org.mx

Autoridad Reguladora

1. Nombre de la Autoridad Reguladora: Instituto Federal de Telecomunicaciones / Federal Telecommunications Institute

Dirección: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Dirección de correo: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Página de internet: <http://www.ift.org.mx>

Nombre/título del punto de contacto: Nimbe Leonor Ewald Aróstegui, Directora General de Regulación Técnica

Teléfono: +52-5550154000 ext. 4382

Correo electrónico: nimbe.ewald@ift.org.mx."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer las modificaciones al Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado el 28 de julio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de mayo de 2011 se suscribió el Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, en adelante el "Acuerdo", el cual se dio a conocer mediante publicación de fecha 28 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 10 de junio de 2011.

Que el 11 de junio de 2013 fue publicado en el mismo medio informativo el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Que el Artículo 11 del Acuerdo establece que cuando una Parte modifique una ley o reglamento sobre telecomunicaciones existente, deberá modificar el Anexo I que prevé la "Lista de Leyes y Reglamentos Técnicos Relevantes en Materia de Telecomunicaciones", así como, notificar cualquier cambio en el Anexo II que prevé la "Lista de Autoridades Designadoras, Autoridades Reguladoras y Organismos de Acreditación".

Que mediante comunicación de fecha 22 de agosto de 2016 el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos notificó al Gobierno de los Estados Unidos de América, las modificaciones a los Anexos I y II del Acuerdo con motivo de la publicación del Decreto referido en el considerando segundo, y

Que resulta necesario dar a conocer las modificaciones a los Anexos I y II del Acuerdo, se expide el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se dan a conocer las modificaciones al Anexo I “Lista de Leyes y Reglamentos Técnicos Relevantes en Materia de Telecomunicaciones” y al Anexo II “Lista de Autoridades Designadoras, Autoridades Reguladoras y Organismos de Acreditación” del Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2011, para quedar como se indica a continuación:

“ANEXO I

LISTA DE LEYES Y REGLAMENTOS TÉCNICOS RELEVANTES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES MÉXICO

A. LISTA DE LEYES RELEVANTES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

1. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (DOF – 14 de julio de 2014; Última modificación – 1 de junio de 2016).
2. Ley Federal sobre Metrología y Normalización (DOF – 1 de julio de 1992; Última modificación – 18 de diciembre de 2015).
3. Reglamento de Telecomunicaciones (DOF – 29 de octubre de 1990).
4. Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide los Procedimientos de Evaluación de la Conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (DOF – 11 de agosto de 2005).
5. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba. (DOF – 7 de marzo de 2016).

B. LISTA DE REGLAMENTOS TÉCNICOS

Los Reglamentos Técnicos para los que México deberá aceptar los reportes de pruebas de laboratorios de prueba designados por los Estados Unidos son:

Reglamentos Técnicos		
No.	Disposición Técnica	Norma Oficial Mexicana
1		NOM-084-SCT1-2002, “Telecomunicaciones – Radiocomunicación – Especificaciones técnicas de los equipos transmisores destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas”. (DOF – 17 de abril de 2003).
2		NOM-088/1-SCT1-2002, “Telecomunicaciones – Radiocomunicación – Equipos de microondas para sistema del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto – Parte 1: radio acceso múltiple”. (DOF – 18 de abril de 2003).
3		NOM-088/2-SCT1-2002, “Telecomunicaciones – Radiocomunicación – Equipos de microondas para sistema del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto – Parte 2: Transporte”. (DOF – 21 de abril de 2003).

4	Disposición Técnica IFT-004-2016, Interfaz a redes públicas para equipos terminales. (DOF – 21 de enero de 2016).	NOM-EM-015-SCFI-2015, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones. (DOF – 10 de marzo de 2015), o la Norma Oficial Mexicana definitiva que sustituya la NOM-EM-015-SCFI-2015. AVISO de prórroga de vigencia con motivo de la expedición por segunda ocasión de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-015-SCFI-2015, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones. (DOF – 7 de septiembre de 2015).
5	Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s). (DOF – 21 de enero de 2016).	NOM-EM-017-SCFI-2016, Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S) (DOF – 29 de julio de 2016), o la Norma Oficial Mexicana definitiva que sustituya la NOM-EM-017-SCFI-2016.
6	Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba. (DOF – 19 de octubre de 2015).	NOM-EM-016-SCFI-2015, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba. (DOF – 16 de octubre de 2015), o la Norma Oficial Mexicana definitiva que sustituya la NOM-EM-016-SCFI-2015. AVISO de prórroga de vigencia con motivo de la expedición por segunda ocasión de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-016-SCFI-2015, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba. (15 de abril de 2016).

ANEXO II

LISTA DE AUTORIDADES DESIGNADORAS, AUTORIDADES REGULADORAS Y ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN MÉXICO

Autoridad Designadora

1. Nombre de la Autoridad Designadora: Instituto Federal de Telecomunicaciones / Federal Telecommunications Institute

Dirección: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Dirección de correo: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Página de internet: <http://www.ift.org.mx>

Nombre/título del punto de contacto: Nimbe Leonor Ewald Aróstegui, Directora General de Regulación Técnica

Teléfono: +52-5550154000 ext. 4382

Correo electrónico: nimbe.ewald@ift.org.mx

Autoridad Reguladora

1. Nombre de la Autoridad Reguladora: Instituto Federal de Telecomunicaciones / Federal Telecommunications Institute

Dirección: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Dirección de correo: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Página de internet: <http://www.ift.org.mx>

Nombre/título del punto de contacto: Nimbe Leonor Ewald Aróstegui, Directora General de Regulación Técnica

Teléfono: +52-5550154000 ext. 4382

Correo electrónico: nimbe.ewald@ift.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-7211/2-INNTEX-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (CANCELA A LA NMX-A-057-INNTEX-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160826120312123.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (CANCELA A LA NMX-A-057-INNTEX-2000)
<p align="center">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica tres métodos para determinar el número de hilos por centímetro en tejidos de calada. Puede utilizarse cualquiera de los tres métodos, la elección depende de las características de la tela. Sin embargo, en caso de controversia se recomienda el método A.</p>	

Método A Disección del tejido, es adecuado para todas las telas. Este método es el más laborioso, pero con menos limitaciones que los otros métodos; en particular, es el adecuado para el análisis de ciertas estructuras dobles y otros tejidos complicados.

Método B Cuenta hilos, es adecuado para telas con más de 50 hilos por centímetro.

Método C Contador transversal; es adecuado para todas las telas.

Cuando el número de hilos por cm es bajo, es conveniente expresar el resultado en número de hilos por decímetro.

NOTA Pueden utilizarse algunos métodos alternativos cuya información se encuentra en el apéndice. Estos métodos no se consideran precisos; sin embargo, pueden utilizarse para obtener datos aproximados en ensayos de rutina.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 7211-2:1984 Textiles - Woven fabrics - Construction - Methods of analysis - Part 2: Determination of number of threads per unit length.

Bibliografía

- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-517-ONNCCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-517-ONNCCE-2016, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MEZCLAS ASFÁLTICAS-DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD RELATIVA MÁXIMA DE LA MEZCLA ASFÁLTICA-MÉTODO DE ENSAYO."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. (ONNCCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-517-ONNCCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160715105025008

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-517-ONNCCE-2016	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MEZCLAS ASFÁLTICAS-DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD RELATIVA MÁXIMA DE LA MEZCLA ASFÁLTICA-MÉTODO DE ENSAYO
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para obtener la densidad relativa máxima y la densidad a la temperatura de 298 K (25 °C) de mezclas asfálticas sin compactar.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a las muestras de mezclas asfálticas utilizadas en pavimentos.	

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

Bibliografía

ASTM D2041/D2041M-11 (2011) Standard Test Method for Theoretical Maximum Specific Gravity and Density of Bituminous Paving Mixtures.

NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-599-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-599-SCFI-2016 CAFÉ VERDE-PROTOCOLO DE ANÁLISIS SENSORIAL

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional Café y sus Productos.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, Piso 2 Ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, teléfono (55) 3871 1000 ext. 34056 o a los correos electrónicos: roberto.chacon@sagarpa.gob.mx y gjimenez.dgvdt@sagarpa.gob.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20160906180547709

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-599-SCFI-2016	CAFÉ VERDE-PROTOCOLO DE ANÁLISIS SENSORIAL
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana describe un método para la evaluación sensorial del grano de café verde, es aplicable al café verde que se produce o comercializa en el territorio nacional, independientemente del método de producción y beneficiado por el cual fue obtenido e indistintamente de que sea canalizado a cualquier mercado.	

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-19761-NYCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA, PROY-NMX-I-19761-NYCE-2015 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-INGENIERÍA DEL SOFTWARE-MÉTODO DE MEDICIÓN DEL TAMAÑO FUNCIONAL (COSMIC) (CANCELARÁ A LA NORMA NMX-I-119-NYCE-2006)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el Catálogo de Normas Mexicanas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx> SINEC-20160830165026005

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-19761-NYCE-2015	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-INGENIERÍA DEL SOFTWARE-MÉTODO DE MEDICIÓN DEL TAMAÑO FUNCIONAL (COSMIC) (CANCELARÁ A LA NORMA NMX-I-119-NYCE-2006)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el conjunto de definiciones, convenios y actividades del Método de Medición del Tamaño Funcional COSMIC. Se aplica al software de los siguientes dominios funcionales:	
a) Software de aplicación: EJEMPLO: Banca, seguros, contabilidad, personal compras, distribución o manufactura.	
b) Software de tiempo real: EJEMPLO: Software para centrales telefónicas y conmutación de mensajes, software incorporado en dispositivos para controlas máquinas tales como aparatos domésticos, ascensores y motores de automóviles, para el control de procesos y la adquisición automática de datos, y dentro del sistema operativo de las computadoras.	
c) Híbridos de los anteriores: EJEMPLO: Sistemas de reservaciones en tiempo real para aerolíneas u hoteles.	
Este Proyecto de Norma Mexicana no se ha diseñado para medir el tamaño funcional de un componente software, o sus partes, que:	
- Se caractericen por algoritmos matemáticos complejos u otras reglas especializadas y complejas, tales como las que se pueden encontrar en sistemas expertos, software de simulación, software de auto aprendizaje y sistemas de predicción meteorológica, o que;	
- Procesen variables continuas tales como sonidos de audio o imágenes de video, tales como las que se pueden encontrar, por ejemplo, en el software de juegos de computadora, instrumentos musicales y similares.	

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

ACUERDO por el cual se dan a conocer los formatos de trámite correspondientes a la Solicitud de Servicio (de Asesoría, de Quejas y Reclamaciones y de Representación Legal y Defensa), la Solicitud de adopción de Acuerdo Conclusivo, la Solicitud de Registro de Síndico, la Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos, la Baja de Síndicos y Suplentes en el Registro Único de Síndicos y la Consulta presentada por los Contribuyentes; así como la reducción del plazo de respuesta en el trámite Consulta presentada por los Contribuyentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracciones I, y XVII, 6, fracción I, 8 fracciones I, VII, XI y XII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 15, fracciones VII, XVIII y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en su artículo 8, fracciones VII confiere a su Titular las atribuciones para emitir disposiciones, dictar lineamientos y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades de la Procuraduría, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

II. De conformidad con lo previsto en el artículo 15, fracciones VII, XVIII y XXVI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado el 18 de marzo de 2014, establece que es facultad de su Titular expedir los acuerdos, lineamientos y criterios que estime necesarios para el adecuado funcionamiento del organismo descentralizado.

III. Resulta necesario dar a conocer los formatos oficiales de los trámites denominados Solicitud de Servicio, Solicitud de adopción de Acuerdo Conclusivo, Solicitud de Registro de Síndico, Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos, Baja de Síndicos y Suplentes en el Registro Único de Síndicos y Consulta presentada por los Contribuyentes para solicitar y gestionar trámites y servicios gubernamentales, y

IV. Por otra parte, el 2 de abril del 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos sobre los indicadores para dar seguimiento y evaluar los resultados relacionados con la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de simplificación de trámites y servicios, cuyo objetivo es la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

V. Si bien lo previsto en el artículo 52 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, establece que las consultas se dictaminarán en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de presentación de la consulta, en cumplimiento a la propuesta del Programa de Mejora Regulatoria 2015-2016 presentado a la COFEMER, por parte de este Organismo, es de referir que dicho plazo no será mayor a 29 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la misma, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

VI. Asimismo y de conformidad con lo señalado por el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los acuerdos, manuales y formatos que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán publicarse previamente a su aplicación, en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE TRÁMITE CORRESPONDIENTES A LA “SOLICITUD DE SERVICIO” (DE ASESORÍA, DE QUEJAS Y RECLAMACIONES Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEFENSA), LA “SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE ACUERDO CONCLUSIVO”, LA “SOLICITUD DE REGISTRO DE SÍNDICO”, LA “MODIFICACIÓN DE DATOS ASENTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE SÍNDICOS”, LA “BAJA DE SÍNDICOS Y SUPLENTES EN EL REGISTRO ÚNICO DE SÍNDICOS” Y LA “CONSULTA PRESENTADA POR LOS CONTRIBUYENTES”; ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA EN EL TRÁMITE “CONSULTA PRESENTADA POR LOS CONTRIBUYENTES”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dan a conocer los siguientes formatos oficiales a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente:

No.	Nombre del Trámite	Homoclave	Nombre del Formato
1	Solicitud de Servicio	PRODECON-00-004	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Servicio de Asesoría • Solicitud de Servicio de Quejas y Reclamaciones • Solicitud de Servicio de Representación Legal y Defensa
2	Solicitud de adopción de Acuerdo Conclusivo	PRODECON-01-001	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de adopción de Acuerdo Conclusivo
3	Solicitud de Registro de Síndico.	PRODECON-00-001	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Registro de Síndico.
4	Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos.	PRODECON-00-002	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos.
5	Baja de Síndicos y Suplentes en el Registro Único de Síndicos.	PRODECON-00-003	<ul style="list-style-type: none"> • Baja de Síndicos y Suplentes en el Registro Único de Síndicos.
6	Consulta presentada por los Contribuyentes.	PRODECON-00-005	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta presentada por los Contribuyentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los formatos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Direcciones Generales de Orientación y Asesoría, de Representación Legal y Defensa, de Quejas y Reclamaciones, de Acuerdos Conclusivos, de Relaciones Institucionales, de Análisis Sistémico y las Delegaciones en el interior del país, deberán tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten, los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios electrónicos.

El personal de atención al público de las referidas unidades administrativas, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo de respuesta del trámite Consulta presentada por los Contribuyentes, será no mayor a 29 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- Cualquier duda o solicitud de información respecto del presente Acuerdo, favor de dirigirse a las Direcciones Generales de Orientación y Asesoría, de Representación Legal y Defensa, de Quejas y Reclamaciones, de Acuerdos Conclusivos, de Relaciones Institucionales y de Análisis Sistémico, sitas en avenida Insurgentes Sur número 954, colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o bien comunicarse al teléfono 01800 611 01 90 Lada sin costo, o bien al 12 05 90 00, extensiones 1270, 1015, 1430, 1014, 1255 y 1488, así como en las Delegaciones en el interior del país.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, deberán utilizarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los trámites que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de publicación del presente Acuerdo deberán ser resueltos conforme a los formatos y plazos vigentes al momento de realizar dichos trámites.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.- La Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, **Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara**.- Rúbrica.

ANEXO

del

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE TRÁMITE CORRESPONDIENTES A LA "SOLICITUD DE SERVICIO" (DE ASESORÍA, DE QUEJAS Y RECLAMACIONES Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEFENSA), LA "SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE ACUERDO CONCLUSIVO", LA "SOLICITUD DE REGISTRO DE SÍNDICO", LA "MODIFICACIÓN DE DATOS ASENTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE SÍNDICOS", LA "BAJA DE SÍNDICOS Y SUPLENTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE SÍNDICOS" Y LA "CONSULTA PRESENTADA POR LOS CONTRIBUYENTES"; ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA EN EL TRÁMITE "CONSULTA PRESENTADA POR LOS CONTRIBUYENTES".

gob mx	
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	

Solicitud de servicio de Asesoría
PRODECON-00-004

Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF	
FF - PRODECON - 005			
Lugar de solicitud		Fecha de solicitud	
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD MM AAAA	
Folio (uso exclusivo de PRODECON):			

Datos del solicitante

CURP:		RFC:	
*Nombre(s):		*Lada:	*Teléfono fijo:
*Primer apellido:		Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
*Segundo apellido:		*Correo electrónico:	

Datos del contribuyente

Persona física
 Persona moral

CURP:		RFC:	
*Nombre(s):		*Denominación o razón social (en su caso):	
*Primer apellido:		*Lada:	*Teléfono fijo:
*Segundo apellido:		Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
*Correo electrónico:			

De conformidad con los artículos 4 y 69-A, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO
de México

Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente

Contacto:
Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Asunto

*Breve descripción del asunto:

Documentación

Documentación con que cuenta:

Manifiesto que es mi voluntad el recibir avisos y notificaciones a través del correo electrónico antes señalado, aún y cuando las mismas sean personales.

Notas: Es importante proporcionar la información requerida en los puntos marcados con asterisco, porque son los datos necesarios para iniciar el trámite y darle el servicio adecuado para la resolución del mismo, así como mantener una adecuada comunicación con el solicitante.

Se emite este formato con fundamento en los artículos 8, 20 al 25 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables. La Dirección General de Orientación y Asesoría al Contribuyente es la unidad administrativa responsable de los datos personales registrados en el Sistema de Control y Seguimiento de los Servicios de Orientación y Asesoría. El domicilio en el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, corrección y baja de sus datos es Avenida Insurgentes Sur No. 954, Primer Piso, Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.



Contacto:
Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Solicitud de servicio de Quejas y Reclamaciones
PRODECON-00-004

Homoclave del formato		Fecha de publicación del formato en el DOF	
FF - PRODECON - 007			
Lugar de solicitud		Fecha de la solicitud	
Municipio o Alcaldía:	Estado:		
		Folio (uso exclusivo de PRODECON):	

Datos generales del solicitante

Persona física
 Persona moral

CURP (Opcional):	*RFC:	
RFC (Opcional):	*Denominación o razón social:	
*Nombre(s):	Actividad preponderante (Opcional):	
*Primer apellido:	Régimen fiscal (Opcional):	
*Segundo apellido:	Datos de contacto	
Actividad preponderante (Opcional):	*Lada:	*Teléfono fijo:
Régimen fiscal (Opcional):	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
	*Correo electrónico:	

Datos del representante legal

*Nombre(s):	*Lada:	*Teléfono fijo:
*Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
*Segundo apellido:	*Correo electrónico:	

De conformidad con los artículos 4 y 89-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Datos de los autorizados para recibir notificaciones

Nombre(s) (Opcional):	Línea (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Primer apellido (Opcional):	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Segundo apellido (Opcional):	Correo electrónico (Opcional):	

Asunto

*Breve descripción de hechos:

Autoridad(es) Involucrada(s):

*Pretensión(es):

Manifiesto que es mi voluntad el recibir avisos y notificaciones a través del correo electrónico antes señalado, aún y cuando las mismas sean personales.

Notas: Es importante proporcionar la información requerida en los puntos marcados con asterisco, porque son los datos necesarios para iniciar el trámite y darle el servicio adecuado para la resolución del mismo, así como mantener una adecuada comunicación con el solicitante o su(s) autorizados para conocer del procedimiento.

Se emite este formato con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 8, 37, 38, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que Regulan el Ejercicio de las Atribuciones Sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.



Contacto:
 Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
 Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
 Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Documentación

Documentación con que cuenta:

Nombre y firma del Solicitante

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en el artículo 38, fracciones I, III y V, así como 39, fracciones I, III y V, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y se requieren para la substanciación de procedimientos de quejas, por lo que únicamente serán utilizados para brindar adecuadamente nuestros servicios y para fines estadísticos.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
de Mujeres Emprendedoras

Prodecon
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
PROTECCIÓN • DEFENSA • RESERVA

Contacto:
Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Solicitud de Servicio de Representación Legal y Defensa
PRODECON-00-004

Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF	
FF - PRODECON - 006			
Lugar de solicitud		Fecha de solicitud	
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD	MM
			AAAA

Datos del solicitante

CURP:	RFC:	
*Nombre(s):	*Lada:	*Teléfono fijo:
*Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
*Segundo apellido:	*Correo electrónico:	

Datos del contribuyente

Persona física Persona moral

CURP:	RFC:	
*Nombre(s):	Denominación o razón social (en su caso):	
*Primer apellido:	*Lada (Opcional):	*Teléfono fijo:
*Segundo apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
	*Correo electrónico:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

  	<p>Contacto: Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México. Tel: (55) 1205-9000 01 800 611 0190 (Lada sin costo)</p>
---	--

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Asunto

*Breve descripción del asunto:

Autoridades que emitieron el acto o resolución a controvertir:

*Fecha en que conoció o se le notificó la resolución o acto a controvertir:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
Comisión Federal de
Medios de Comunicación

Prodecon
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
FISCALÍA - FISCALÍA - FISCALÍA

Contacto:
Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Documentación

Documentación con que cuenta:

Notas: Es importante proporcionar la información requerida en los puntos marcados con asterisco, porque son los datos necesarios para iniciar el trámite y darle el servicio adecuado para la resolución del mismo, así como mantener una adecuada comunicación con el solicitante.

Se emite este formato con fundamento en los artículos 28 y 30 de los Lineamientos que Regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Control y Seguimiento de Servicios de Prodecon, con la finalidad de llevar a cabo el control, seguimiento y estadísticas de los medios de defensa contra actos de los organismos fiscales federales y coordinados. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el INAI; así mismo se hace de su conocimiento que la Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Representación Legal de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y que el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es la Avenida Insurgentes Sur No. 954, Primer piso (Unidad de Enlace), Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez o bien a través del sistema Infomex.



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

 Solicitud de adopción de Acuerdo Conclusivo
 PRODECON-01-001

Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF	
FF - PRODECON - 008			
Lugar de solicitud		Fecha de solicitud	
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD MM AAAA Folio (uso exclusivo de PRODECON):	

Datos del contribuyente

 Persona física

 Persona moral

CURP (Opcional):	*RFC:	
*RFC:	*Denominación o razón social:	
*Nombre(s):	Datos de contacto	
*Primer apellido:	*Lada:	*Teléfono fijo:
*Segundo apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
	*Correo electrónico:	

Datos del representante legal

*Nombre(s):	*Lada:	*Teléfono fijo:
*Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
*Segundo apellido:	*Correo electrónico:	

De conformidad con los artículos 4 y 89-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).






Contacto:
 Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
 Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
 Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Domicilio fiscal

*Código postal:		*Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
*Número exterior:	*Número interior:	*Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
*Localidad:		*Municipio o Alcaldía:

Datos de los autorizados para oír y recibir recibir notificaciones

*Nombre(s):	*Lada:	*Teléfono fijo:
*Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
*Segundo apellido:	*Correo electrónico:	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

*Código postal:		*Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
*Número exterior:	*Número interior:	*Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
*Localidad:		*Municipio o Alcaldía:

Con fundamento en el Artículo 69-C y demás relativos del Código Fiscal de la Federación (CFF), vengo a solicitar la adopción de un Acuerdo Conclusivo respecto de los hechos u omisiones que más adelante menciono e identifico, ello de acuerdo con los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. Antecedentes

1. Que es la _____ (primera, segunda o tercera) vez que solicito la adopción de un Acuerdo Conclusivo ante PRODECON.
 2. Que el pasado _____ (fecha), la _____
 (nombre de la Autoridad Revisora), me notificó la _____
 (orden de visita domiciliaria/solicitud de información y documentación/resolución provisional) número _____ de fecha _____
 a que se refiere el Artículo 42, fracción _____ (II/III/IX), del CFF, iniciándome un procedimiento de revisión respecto de los siguientes impuestos: _____

 (especificar los impuestos materia de revisión), por el periodo de (especificar el periodo o periodos materia de revisión).

   	<p>Contacto: Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México. Tel: (55) 1205-9000 01 800 611 0190 (Lada sin costo)</p>
---	--

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

3. Que actualmente estoy siendo sujeto del procedimiento de revisión fiscal iniciado al amparo de la referida _____
(orden de visita domiciliaria/solicitud de información y documentación/resolución provisional).

4. Que el pasado _____ (fecha), la _____
_____ (nombre de la Autoridad Revisora), levantó el Acta
_____ (señalar el documento donde la Autoridad Revisora consignó la calificación de hechos u omisiones), en la que dictaminó que había incurrido en diversos hechos u omisiones que pueden entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, por lo que se actualiza el supuesto de procedencia que establece el Artículo 69-C para solicitar a través de esa Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) la adopción de un Acuerdo Conclusivo, respecto de los hechos u omisiones que a continuación identifico.

II. Hechos u omisiones

En el Acta _____ (acta/oficio/resolución) mencionada (o) en el punto 4 del apartado de Antecedentes, a folios _____, el personal actuante consignó lo siguiente: _____ (señalar en documento anexo denominado "Hechos u Omisiones" en forma clara y precisa los hechos u omisiones determinados en la auditoría, con los cuales no está de acuerdo); hechos u omisiones con los que no estoy de acuerdo, en atención a los siguientes:

III. Argumentos de fondo y razones jurídicas

La autoridad revisora califica incorrectamente los hechos u omisiones precisados en el apartado anterior, en virtud de que: _____ (señalar en documento anexo denominado "Argumentos de fondo y razones jurídicas" en forma clara y precisa las razones y argumentos jurídicos que sustentan la calificación que pretende se le dé a los hechos u omisiones consignados por la Autoridad Revisora y con los cuales no está de acuerdo); razones y argumentos por los cuáles propongo que, con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 69-D del CFF, PRODECON requiera a la autoridad revisora para que manifieste si acepta o no los términos en que a continuación **propongo la adopción del siguiente Acuerdo Conclusivo**: _____ (señalar en documento anexo denominado "Propuesta de Acuerdo Conclusivo" en forma clara y precisa los términos en los que pretende que la Autoridad Revisora acepte el Acuerdo Conclusivo)

- Cuando se trate de facultades de comprobación en términos del artículo 42, fracciones II y III del CFF**
Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 69-F del CFF, manifiesto que estoy enterado de que la presentación de esta solicitud suspende los plazos que la ley establece para el ejercicio de las facultades de comprobación a que estoy siendo sujeto.
- Cuando se trate de facultades de comprobación en términos del artículo 42, fracción IX del CFF**
Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 72 del Reglamento del CFF, manifiesto mi conformidad con la suspensión de los plazos de revisión a que se refiere el artículo 53-B del citado Código.



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS




COFIME
COMISIÓN FEDERAL DE INSTITUCIONES
MEXICANAS DE SEGUROS



Prodecon
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
FISCAL - CONTRIBUYENTE - COFIME

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Que a efecto de que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente cuente con todos los elementos necesarios para promover la emisión consensuada del Acuerdo Conclusivo, adjunto la documentación siguiente:
(Señalar en documento anexo la documentación que se adjunta a su solicitud, misma que deberá estar directamente relacionada con cada uno de los hechos u omisiones que se pretende desvirtuar)

Por lo expuesto, a esa Procuraduría de la Defensa del Contribuyente atentamente solicito lo siguiente:

Primero.- Admitir la presente solicitud y llevar a cabo todas las gestiones y actuaciones necesarias para la emisión consensuada con la autoridad revisora del Acuerdo Conclusivo propuesto.

Segundo.- Se me tenga oponiéndome a la publicación de mis datos personales, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Nombre y firma del contribuyente o de su representante legal

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada es cierta y que toda la documentación es copia fiel de su original.

Notas: Es importante proporcionar la información requerida en los puntos marcados con asterisco, así como los anexos señalados en la presente solicitud porque son los datos necesarios para iniciar el trámite y darle el servicio adecuado y mantener una adecuada comunicación con el solicitante.

Se emite este formato con fundamento en el Artículo 99 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2014.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales para Acuerdos Conclusivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con la finalidad de tener control de la información de los contribuyentes que solicitan un acuerdo conclusivo. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx); asimismo, se hace de su conocimiento que la Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Acuerdos Conclusivos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y que el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es Avenida Insurgentes Sur No. 954, Primer piso (Unidad de Transparencia), Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez o bien a través del sistema Infomex (www.infomex.org.mx). Lo anterior se informa en cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de septiembre de 2005.



Contacto:
Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Solicitud de Registro de Síndico

PRODECON-00-001

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	
FF - PRODECON - 001	Estado:	Municipio o Alcaldía:
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud	
	DD MM AAAA	
Folio (Uso exclusivo de PRODECON):		

Datos generales del solicitante

CURP (18 dígitos):	RFC (Con homoclave):	
Nombre(s):	Lada (Opcional):	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:
Segundo apellido:	Correo electrónico:	

Agrupación que representa:
Acreditar el carácter de síndico con el que se encuentra acreditado ante la autoridad fiscal federal y su vigencia:
<input type="radio"/> Titular <input type="radio"/> Suplente <input type="radio"/> Honorífico <input type="radio"/> De Oficio <input type="radio"/> Coordinador Regional <input type="radio"/> Coordinador Nacional <input type="radio"/> Otros: _____
Vigencia de DD / MM / AAAA a DD / MM / AAAA
Autoridad fiscal federal ante la cual se encuentra acreditado su carácter de síndico:

Domicilio para oír o recibir notificaciones

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior:
Localidad (Opcional):	Colonia:
Estado:	Municipio o Alcaldía:
	Entre qué calles (Opcional):

De conformidad con los artículos 4 y 59-M, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).






Contacto:
 Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
 Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
 Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Domicilio de la agrupación

Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Carrasco, Calzada, Comedor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Lada (Opcional):	Extensión (Opcional):	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

Suplente del sindico que se encuentra autorizado para asistir a las reuniones convocadas por PRODECON, quien deberá tener conocimientos especializados sobre los temas objetos de las reuniones:

CURP (18 dígitos):	RFC (Con homoclave):		
Nombre(s):	Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	
Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:	
Segundo apellido:	Correo electrónico:		

Acompañar a la solicitud copia simple de Identificación Oficial del solicitante, nombramiento oficial de la agrupación que representa y del documento vigente mediante el cual acredite tener el carácter de sindico.

Declaro bajo protesta decir la verdad que toda la información asentada es cierta y que toda la documentación es copia de su original.

Nombre y firma del solicitante

Notas:
Se emite este formato con fundamento en la Fracción XIV del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Fracción V del artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y de conformidad en lo previsto en el Acuerdo General 008/2012 que establece el Procedimiento para el Registro Único de Síndicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2012.

   	<p>Contacto: Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México. Tel: (55) 1205-9000 01 800 611 0190 (Lada sin costo)</p>
---	---



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Leyenda de Confidencialidad: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón del Registro Único de Síndicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción V del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con la finalidad de recabar los datos de síndicos registrados ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Dicho sistema fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx); asimismo, se hace de su conocimiento que la Unidad Administrativa responsable de este sistema es la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y que el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es Avenida Insurgentes Sur No. 954, Primer piso (Unidad de Enlace), Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez o bien a través del sistema Infomex (www.infomex.org.mx). Lo anterior se informa en cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de septiembre de 2005.



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFEMER
Comisión Federal de
de Mujeres Promotoras



Prodecon
Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGIENDO TU DEFENSA - COORDINANDO

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.

Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Llama sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Modificación de datos asentados en el Registro Único de Sindicos
PRODECON-00-002

Homoclave del formato
FF - PRODECON - 002
Fecha de publicación del formato en el DOF

Lugar de solicitud	
Estado:	Municipio o Alcaldía:
Fecha de la solicitud	
DD MM AAAA	
Folio (Use exclusivo de PRODECON):	

Rectificación de datos

Datos que requiere modificar:		
CURP (18 dígitos):	RFC (Con homoclave):	
Nombre(s):	Lada (Opcional):	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:
Segundo apellido:	Correo electrónico:	

Agrupación que representa:
Acreditar el carácter de sindico con el que se encuentra acreditado ante la autoridad fiscal federal y su vigencia:
<input type="radio"/> Titular <input type="radio"/> Suplente <input type="radio"/> Honorífico <input type="radio"/> De Oficio <input type="radio"/> Coordinador Regional <input type="radio"/> Coordinador Nacional
<input type="radio"/> Otros: _____
Vigencia de DD / MM / AAAA a DD / MM / AAAA
Autoridad fiscal federal ante la cual se encuentra acreditado su carácter de sindico:

Domicilio para oír o recibir notificaciones

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Línea sin costo)



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Domicilio de la agrupación

Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Lada (Opcional):	Extensión (Opcional):	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

Suplente del síndico que se encuentra autorizado para asistir a las reuniones convocadas por PRODECON, quien deberá tener conocimientos especializados sobre los temas objetos de las reuniones:

CURP (18 dígitos):	RFC (Con homoclave):	
Nombre(s):	Lada (Opcional):	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:
Segundo apellido:	Correo electrónico:	

Acompañar a la solicitud copia simple de Identificación Oficial del solicitante, nombramiento oficial de la agrupación que representa y del documento vigente mediante el cual acredite tener el carácter de síndico (Presentar en caso de que estos sean los datos modificados).

Declaro bajo protesta decir la verdad que toda la información asentada es cierta y que toda la documentación es copia de su original.

Nombre y firma del solicitante

Notas:

Se emite este formato con fundamento en la Fracción XIV del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Fracción V del artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y de conformidad en lo previsto en el Acuerdo General 008/2012 que establece el Procedimiento para el Registro Único de Síndicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2012.






Contacto:

Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Leyenda de Confidencialidad: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón del Registro Único de Síndicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción V del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con la finalidad de recabar los datos de síndicos registrados ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Dicho sistema fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx); asimismo, se hace de su conocimiento que la Unidad Administrativa responsable de este sistema es la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y que el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es Avenida Insurgentes Sur No. 954, Primer piso (Unidad de Enlace), Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez o bien a través del sistema Infomex (www.infomex.org.mx). Lo anterior se informa en cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de septiembre de 2005.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
Comisión Federal de
de Defensa del Contribuyente

Prodecon
Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Llama sin costo)



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Baja de Síndicos y Suplentes en el Registro Único de Síndicos

PRODECON-00-003

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	
FF - PRODECON - 003	Estado:	Municipio o Alcaldía:
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud	
	OO MM AAAA	
	Folio (Uso exclusivo de PRODECON):	

Motivos por los que se requiere la baja:

Solicitante de la baja: Síndico Representante de la organización

Datos del solicitante

CURP (18 dígitos):	RFC (Con homoclave):	
Nombre(s):	Lada (Opcional):	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:
Segundo apellido:	Correo electrónico:	

Agrupación que representa:

Datos del síndico

CURP (18 dígitos):	RFC (Con homoclave):	
Nombre(s):	Lada (Opcional):	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:
Segundo apellido:	Correo electrónico:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
de México

Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PRODECON

Contacto:
Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Domicilio para oír o recibir notificaciones

Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Lada (Opcional):	Extensión (Opcional):	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

Domicilio de la agrupación

Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	
Lada (Opcional):	Extensión (Opcional):	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

Acompañar copia simple de los documentos que sustenten la personalidad del solicitante para pedir la baja, en caso de no ser el síndico.

Declaro bajo protesta decir la verdad que toda la información asentada es cierta y que toda la documentación es copia de su original.

Nombre y firma del solicitante

Notas:

Se emite este formato con fundamento en la Fracción XIV del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Fracción V del artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y de conformidad en lo previsto en el Acuerdo General 008/2012 que establece el Procedimiento para el Registro Único de Síndicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2012.



Contacto:

Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Lada sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Leyenda de Confidencialidad: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón del Registro Único de Síndicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción V del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con la finalidad de recabar los datos de síndicos registrados ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Dicho sistema fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx); asimismo, se hace de su conocimiento que la Unidad Administrativa responsable de este sistema es la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y que el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es Avenida Insurgentes Sur No. 954, Primer piso (Unidad de Enlace), Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez o bien a través del sistema Infomex (www.infomex.org.mx). Lo anterior se informa en cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de septiembre de 2005.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**COFIME**
Comisión Federal de
Mediación**Prodecon**
Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTECCIÓN Y DEFENSA FISCAL**Contacto:**Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000 | 01 800 611 0190 (Llama sin costo)

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Consulta presentada por los Contribuyentes

PRODECON-00-005

Homoclave del formato	Lugar de presentación de la consulta	
FF - PRODECON - 004	Estado:	Municipio o Alcaldía:
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de presentación de la consulta	
	DD MM AAAA	
Número de expediente (Uso exclusivo de PRODECON):		

Representante Legal (En caso de que el consultante sea una persona moral)

CURP (18 dígitos):	RFC (Con homoclave):	
Nombre(s):	Lada (Opcional):	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:
Segundo apellido:	Correo electrónico:	
Anexar copia simple del documento por el cual acredita su personalidad		

Datos del consultante

CURP (18 dígitos):	RFC (Con homoclave):	
Nombre(s):	Lada (Opcional):	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:
Segundo apellido:	Correo electrónico:	

Autorizados (señalar los datos de las personas autorizadas por el consultante)

CURP (18 dígitos):	RFC (Con homoclave):	
Nombre(s):		
Primer apellido:	Segundo apellido:	

De conformidad con los artículos 4 y 6º-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

   	Contacto: Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México. Tel: (55) 1205-9000
---	--

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Domicilio fiscal

Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Domicilio para oír o recibir notificaciones

Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Antecedentes (Narración de los hechos y que den motivo a la consulta que se plantea, anexando todos los documentos que sustentan lo que se manifiesta, así como la expresión de las razones y jurídicas y disposiciones legales involucradas).

Consulta (narrar de manera clara y precisa su planteamiento).

Ofrecer y exhibir las pruebas con las cuales pretenden acreditar sus afirmaciones.

Acompañar a la solicitud copia de Identificación Oficial del solicitante (Opcional).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
Comisión de
Arbitraje de
Módulos de
Ingresos

Prodecon
Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTECTOR • DEFENSOR • DEFENSOR

Contacto:
Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000

gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Declaro bajo protesta decir la verdad que toda la información asentada es cierta y que toda la documentación es copia de su original.

Nombre y firma del solicitante

Uso exclusivo de la PRODECON

Responsable de la revisión de la solicitud:

Comentarios u observaciones del responsable de la revisión de la solicitud:

Notas:

Se emite este formato con fundamento en el artículos 5º, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 30, fracciones IX, XX y XXI, 32, fracciones V, VII, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Leyenda de Confidencialidad: Los datos recabados de las personas morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y registro de las contribuyentes personas físicas y morales que presentante ante este Organismo, consultas especializadas, mismos que no podrán ser transmitidos a ninguna persona u organismo. La Dirección General de Análisis Sistemático será la unidad administrativa responsable de los datos recabados por el consultante. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur número 954, piso 1, Colonia Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono: 12.05.90.00. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005).



Contacto:

Av. Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México.
Tel: (55) 1205-9000